

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 016

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: ASIGNACIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL

Fecha: Bogotá D.C., 12 AGO. 2020

Para su conocimiento, de manera atenta se informan los parámetros para la asignación de certificados de firmas digitales a los usuarios registrados y a los nuevos usuarios que realicen trámites ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cuenta con 718 certificados de firma digital, con vigencia de un (1) año, que serán asignadas de acuerdo con las siguientes fechas y cantidades hasta agotar existencias:

Período de asignación	Cantidad a asignar
I. Del 14 de agosto al 4 de septiembre de 2020	400
II. Del 14 de septiembre al 30 de noviembre de 2020	318

Los certificados que no sean asignados en las fechas estipuladas para el primer período se acumularán para el siguiente periodo, según lo descrito anteriormente. Se asignarán dos tipos de firmas: a) físicas (60%) y B) digitales (40%) y su asignación dependerá del domicilio del usuario solicitante.

1. Solicitud Certificado de Firma Digital

Los usuarios interesados en obtener el certificado de firma digital deberán realizar la solicitud ingresando al módulo "*Solicitud de Firma Digital*" de la página web de la VUCE www.vuce.gov.co, especificando el módulo o módulos que van a utilizar.

Dirección de Comercio Exterior

Solo se asignará un certificado de firma digital por NIT. Si se presentan varias solicitudes de certificados para un mismo NIT, se tomará la primera solicitud recibida a través de la VUCE teniendo en cuenta la fecha y la hora registrada por el sistema, como única solicitud. Las demás solicitudes serán rechazadas.

2. Pre-aprobación de Certificados

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará la pre-aprobación en un término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud del certificado de firma digital, la cual será notificada a través del correo electrónico indicado en el registro de usuario VUCE.

3. Aprobación de Certificados de firma digital por parte de la empresa Certificadora

Una vez aprobado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tanto la firma, como el tipo de firma a emitir (físico o digital), la empresa certificadora Camerfirma iniciará el proceso de validación del usuario solicitando a través de correo electrónico la siguiente documentación:

USUARIO VUCE

Certificado de Pertenencia a Empresa

La documentación en formato digital es la siguiente:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del suscriptor del certificado digital.
2. RUT de la entidad.
3. Certificación donde conste la vinculación como funcionario de la Empresa.

Representación de empresa

La documentación en formato digital es la siguiente:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del suscriptor del certificado digital.
2. RUT de la entidad.
3. Copia del Registro en Cámara de Comercio o documento en donde conste su condición como representante Legal de la Entidad.



Dirección de Comercio Exterior

Una vez recibida la documentación, Camerfirma enviará un correo electrónico al usuario de la VUCE quien deberá acusar recibo del mismo.

Recibido el acuse de recibo, un funcionario de la Autoridad de Registro de Camerfirma se comunicará telefónicamente con el usuario de la VUCE del Certificado Digital para acordar el envío de un link a través del cual se realizará una video llamada con el fin de que acepte el tratamiento de datos personales y test de validación de identidad.

Surtidos los anteriores pasos Camerfirma procederá con la emisión y envío del certificado digital.

4. Emisión Certificado Firma Digital

Entrega del Token Físico:

El operador logístico de Camerfirma entregará el dispositivo token en la dirección física registrada en la solicitud. Paralelo a la entrega del token, al correo electrónico del usuario de la VUCE le llegará un pin y un puk. El pin es una clave alfanumérica que se utiliza junto con el certificado digital para generar las firmas digitales dentro del documento electrónico. El puk es una clave alfanumérica necesaria para desbloquear el certificado digital en caso de bloqueo por digitar mal hasta tres veces consecutivas el pin de firma.

Entrega del Certificado en Firma Digital:

A través del correo electrónico le llegará al usuario de la VUCE un link que lo direccionará a una plataforma en donde deberá realizar un registro y descargar posteriormente la firma.

Si los documentos no cumplen con los parámetros establecidos, la empresa certificadora Camerfirma realizará el requerimiento al correo electrónico que el solicitante registró en la Solicitud firma digital a través del sistema de la VUCE.

5. Proceso Reposición

Para el proceso de reposición el usuario de la VUCE deberá ingresar a la página de la empresa certificadora Camerfirma en la sección de **"Revocación del Certificado"** y diligenciar los pasos allí establecidos para iniciar el proceso de reposición de sus firmas asignadas inicialmente.



Dirección de Comercio Exterior

6. Disposiciones Finales

El solicitante contará con treinta (30) días calendario para diligenciar el formato para emisión de los certificados de firma digital y anexar los documentos requeridos. Si vencido dicho término la firma certificadora no cuenta con la información requerida, la solicitud se entenderá desistida, en este caso no se requerirá acto administrativo que así lo declare y se ordenará el archivo de la solicitud, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud acreditando el cumplimiento de la totalidad de la información exigida.

Los tiempos de entrega inician a partir de la aprobación exitosa de los documentos por parte de la empresa certificadora Camerfirma.

La empresa certificadora contará con tres (3) días hábiles después de recibida documentación o después de la respuesta al requerimiento, para la entrega del certificado de firma digital.

La presente circular rige a partir de la fecha de publicación y deroga la Circular 022 de 2019.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Paola Andrea Celis

Revisó: Karen Tatiana Robayo/Luz Mary Martínez M/Carmen Ivone Gómez D.